



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Sustanciación

Cali, noviembre ocho (08) de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la solicitud de títulos judiciales que requiere la parte demandante señora SONIA ESCOBAR KAFURI, se le indica que deberá presentar autorización por parte del Beneficiario CAROLINA VERGARA ESCOBAR, toda vez, que a la fecha cuenta con mayoría de edad, haciéndose indispensable asuma su propia representación dentro del presente proceso y designe apoderado judicial que lo represente. Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: INCORPORAR al expediente el anterior escrito allegado por la madre del beneficiario, para que obre y conste.

SEGUNDO: REQUERIR a la beneficiaria CAROLINA VERGARA ESCOBAR para que asuma su propia representación en el presente asunto, como quiera que cumplió su mayoría de edad. Por lo anterior, la entrega de depósitos judiciales se hará a favor del mencionado, salvo que medie autorización de su parte a interpuesta persona.

NOTIFÍQUESE,

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO

JUEZ

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **483276c33d04339da693f8ca9290d0dca13d48e016a9fa995af970820b7d4c6c**

Documento generado en 08/11/2023 01:33:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>